



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL, 10 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2254-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012.
- 8.- La cotización realizada por **COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA., Rut N° 77.779.600-3.-**
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 10.- El Artículo 52 de La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que** por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley N° 19.886 para adquirir el servicio de fotocopiado en la Municipalidad de Parral, no obstante haberse efectivamente prestado el servicio entre el día 03 de Diciembre de 2012 y el día 03 de Abril de 2013.
- 2.- **Que** el Artículo 52 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, señala que "los actos administrativos pueden producir efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", circunstancias ambas que se dan en la especie.
- 3.- **Que**, resulta necesario e indispensable contar con el servicio de fotocopiado para el normal desarrollo de las actividades del Municipio de Parral, y no es posible prescindir de este servicio.
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

5.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

6.- **Que**, el proveedor **COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA.**, RuT N° 77.779.600-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

1.- **RATIFIQUESE**, los actos administrativos que autorizaron la contratación bajo trato directo el servicio de fotocopiado de la Municipalidad de Parral, a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 03 de Abril de 2013, en los montos y condiciones que efectivamente se efectuaron y que se establecen en el presente decreto.

2.- **AUTORÍCESE**, el servicio de Fotocopiado entre el 03 de Diciembre de 2012 y el 03 de Abril de 2013, **según cotización adjunta**, al proveedor **COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA.**, RuT N° 77.779.600-3, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco pesos (\$ 1.469.405.-) IVA Incluido.**

3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al **Ítem 215-22-09-005-000-000, "Arriendo de Máquinas y Equipos", del área de gestión (1-1-1) del presupuesto municipal vigente.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Ivan Damino Hernández*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/AGG/ARC/arc.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Secretaria Municipal